



**AUTORIZA TRATO DIRECTO MENOR A 10 UTM  
COMPRA DE CUBREJUNTAS PARA TERMINACION  
SERVICIO INSTALACION PISO FLOTANTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1496 /2011**

**ARICA, 07 SEP 2011**

**VISTOS:**

El Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley Nº 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento; Ley Nº 20.407 del Presupuesto del Sector Público para el año 2011; La solicitud de gastos del Jefe de Contabilidad y Finanzas; Las cotizaciones realizadas con fecha 05 y 06/09/2011; Lo dispuesto en la Resolución Nº1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, se requiere mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios del Gobierno Regional, a través de mejoras en los espacios físicos en que ellos trabajan.
- 2.- Que, de acuerdo a lo señalado en el punto 1 precedente, se requiere la compra del material de cubrejuntas necesario para las terminaciones en el servicio de instalación de piso flotante en las oficinas de DACOG, DIPLAN, Adquisiciones y Salón de sesiones del Consejo Regional de Arica y Parinacota;
- 3.- Que, el proveedor Maderas Enco S.A., no cuenta con la disponibilidad del producto en las especificación técnicamente del color en los productos ya adquiridos por este organismo;
4. Que, el proveedor Sr. Ramón Ubilla Oviedo, debido a encontrarse fuera de la Región de Arica y Parinacota, no cuenta con la seguridad de la entrega de los productos en los plazos requeridos y además se encárese el producto por concepto del recargo por flete;
- 5.- Que, se propone emitir Orden de Compra de Trato Directo fundado mediante Resolución, que genera una Orden de Compra Directa, en caso de que sean compras inferiores o igual a 10 UTM y contando con 3 cotizaciones, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 19.886 Art. 10 Nº 8, al Proveedor **SODIMAC S.A.**, RUT Nº 96.792.430-K, por un monto total de \$ 199.750.- (ciento noventa y nueve mil setecientos cincuenta pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria vigente.

